DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 06 de diciembre de 2023.

Nota N° 654/2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, ***Director Nacional***
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de informar sobre la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2023 –** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO – MEDIDOR DE GAS FOSFINA"*** **- ID 437.288,** al proveedor **PARGOS TECH S.A.,** considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en las normativas sobre Contrataciones Públicas; y que la oferta presentada por la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.

ASÍ TAMBIÉN ADJUNTO SE REMITE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS PÚBLICO.

De conformidad a lo brevemente expuesto, la presente comunicación se realiza para su difusión a través del portal de contrataciones públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

pv/TGP

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA

ID Nro.: 437.288

TIPO DE PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA.

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ***AQUISICIÓN DE EQUIPO -MEDIDOR DE GAS FOSFINA.***

ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

Quien suscribe, en nombre del SENAVE, entidad a la cual represento, declaro bajo fe de juramento que:

En marco a la Resolución N° 3893/20 de la DNCP, Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). "*A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud…*"

Al respecto, cumplimos en aclarar en carácter de **DECLARACIÓN JURADA**: que el contrato se remite debidamente firmado por las partes, para que pueda ser levantado en el portal; para poder realizar la ejecución del contrato correspondiente al proceso licitatorio para "***AQUISICIÓN DE EQUIPO -MEDIDOR DE GAS FOSFINA***" – CD 22/23 ID N° 437.288.

Este equipo, detecta y mide varios gases en el ambiente, en el caso de importancia específica para este llamado, la Fosfina, que el gas resultante de la aplicación del tratamiento fitosanitario del fosfuro de aluminio, que es un producto altamente toxico utilizado en la agricultura como insecticida, principalmente en granos almacenados.

En los últimos años, se suscitaron varios casos de rechazos y problemas, principalmente en las Áreas de Control Integrado con los funcionarios del MAPA de Brasil, por lo que, como medida paliativa, los puertos privados donde se ubican estas áreas de control integrado y los gremios de la producción proveyeron a las Áreas de Inspección equipos medidores de gas para evitar inconvenientes.

Como se expuso al principio, este gas es altamente toxico, y vehículos graneleros con un tratamiento con este fumigante podría resultar extremadamente perjudicial para la integridad física y sanitaria de los conductores de estos vehículos, y de cualquier persona que fuera a cruzarse con ellas en el trayecto entre los silos y los recintos portuarios.

Con controles más estrictos y rigurosos, con los que se haría con la adquisición de estos equipos, los responsables de realizar estos tratamientos irresponsables, podrían tener más cuidado y tal vez dejar de utilizar estos fumigantes que exponen principalmente a los conductores de estos vehículos y/o a cualquier persona que esté en el camino de estos vehículos transportando estos granos tratados con fosfina.

De esta forma demostrando el interés público general y que el mismo no sea afectado.

Lic. Tiburcio Gauto Pérez
Director

pv/TGP